ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia
CONTRATO No SERVICIOS-003-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE EXALTACION, RESCATE DE VALORES, RECONOCIMIENTO COMO MUESTRA CULTURAL DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CISNEROS
CONTRATISTA	JORGE ELIECER PORRAS TABORDA
NIT/CC	8.014.890
VALOR	$16.000.000
FECHA	16/03/2026
DURACIÓN	OCHO (08) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros**, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA con NIT No 890 910 913-3 de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No 1082 de 2015, , quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **JORGE ELIECER PORRAS TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.014.890 de Amalfi-Antioquia**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **logística** , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**1.**Que la misión de la Administración Municipal de CISNEROS es guiar responsablemente el desarrollo local del Municipio de CISNEROS desde una perspectiva regional, participativa, educativa y sostenible, reconociendo las problemáticas y potencialidades del territorio para la construcción de propuestas coherentes con su dinámica social, cultural y económica donde su actividad sea competitiva e incida en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.**2.**Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad, es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE EXALTACION, RESCATE DE VALORES, RECONOCIMIENTO COMO MUESTRA CULTURAL DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026. 3**. Que la Administración Municipal de CISNEROS desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.**4.** Que la modalidad de selección de contratación se **realiza por mínima cuantía**, los cuales hacen parte integral del contrato que se suscribe. Qué conforme con lo expuesto las partes pactan las siguientes cláusulas **Clausula 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE EXALTACION, RESCATE DE VALORES, RECONOCIMIENTO COMO MUESTRA CULTURAL DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026,** Las condiciones técnicas exigidas son

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sabor social que consta de torta a base de harina con toque de vino puede ser blanca o negra de 80 gr aproximadamente empacada en bolsa de alimentos luminizadas y acompañado de bebida o aperitivo en recipiente de 3 onzas, servido en baso biodegradable.	UNIDAD	600	$8.500	$5.100.000
2	Refrigerio para los participantes de la muestra cultural En el marco de la actividad central. consta de un sándwich a base de pan con ajonjolí jamón, queso tomate, cebolla caramelizada, lechuga y salsa de ajo de 90 g. avena pasteurizada de 230 ml e hidratación agua en botella de 500 ml.	UNIDAD	30	$11.800	$354.000
3	Se debe garantizar la entrega de anchetas las cuales se entregarán mediante rifa a las mujeres asistentes al evento consta de: cosmetiquera de mujer mediano con varios compartimientos, en material variado puede ser cuerina, tela antifluido entre otros con medidas aproximadas de 23 cm de largo por 18 de ancho. Acompañado de un termo (botella deportiva de aluminio de 600 ml, Alto 21cms aprox. Diámetro Externo 7.3cms aprox.) contramarcado con el logo de la administración. Con empaque de regalo, moño decorativo y tarjeta con mensaje alusivo al día de la mujer	UNIDAD	20	$95.000	$1.900.000
4	Con motivación del reconocimiento a las mujeres participa es del evento central se realizará una rifa al final del evento la cual constará de un electrodoméstico de entretenimiento: TV de 42 pulgadas HD.	UNIDAD	1	$1.200.000	$1.200.000
5	Para amenizar el evento central de conmemoración del día de la mujer, se garantizará artista solista que tenga repertorio de música variada por un tiempo de una hora.	GLOBAL	1	$1.900.000	$1.900.000

6	Garantizar la entrega de hidratación comprende, pacas de agua por 30 unidades, cada unidad x 300 ml.	UNIDAD	20	$12.500	$250.000
7	Se realizará reconocimiento a aquellas mujeres que por su tenacidad, valentía y sentido de superación es un referente de empoderamiento femenino, se les hará entrega de una distinción mediante una placa en acrílico templando con mensaje impreso sublimado con medidas de 15 x 20 aproximadamente, y nombre personalizado	UNIDAD	8	$175.000	$ 1.400.000
8	Garantizar logística necesaria para el evento central alusivo a la conmemoración del día de la mujer. Constará de: 400 sillas, sonido de 3000 watts de potencia, 2 bafles de 1500, 2 bajos, consola de 5 canales, 2 micrófonos, cables, transporte para el desplazamiento de los elementos necesarios para la logística ida y vuelta, el contratista deberá dejar el espacio limpio después de terminado el evento. Decoración alusiva al día de la mujer consta: de 2 arreglos florales de aproximadamente 1 metros de ancho, dos bases de aproximadamente 1 metro de altura con su respectivo ramo de flores cada uno.	GLOBAL	1	$1.646.000	$1.646.000
9	sabor social saludable a las mujeres de la administración municipal por su compromiso a esta gran labor pública, consta de: ensalada de fruta con mango, fresa y papaya picada, yogur griego con granola, y soda refrescante. Empacado en embace biodegradable con sus respectivos cubiertos y servilleta.	UNIDAD	70	$21.000	$1.470.000
10	Se entregará mediante rifas a las mujeres de la administración municipal un detalle que consta de: bata tela tipo seda, manga tres cuartos, tallaje único con empaque de regalo, moño decorativo y tarjeta con mensaje alusivo al día de la mujer.	UNIDAD	20	$39.000	$780.000

	TOTAL				**$16.000.000**

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

De aplicar, El Contratista deberá realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020. Dado lo anterior, el contratista que, para la ejecución del contrato, adquiera alimentos para cualquier modalidad de atención, deberá realizar compras locales de alimentos, directamente a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y asociaciones de economía solidaria, de mínimo el 30% del valor total de los recursos ejecutados destinados para la compra de alimentos.

En el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, se establece que: "...Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante..."

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

El oferente debe tener en cuenta que según el acuerdo 024 del 26 de noviembre de 2020, del concejo municipal, establece:

> **Articulo 1-objeto: prohibir plástico de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten en la alcaldía de Cisneros, incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el**

fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud.

Clausula 2. VALOR: El valor total del contrato es de: **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ML ($16.000.000),** incluidos costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

Clausula 3. DURACIÓN: El plazo durante el cual el contratista se compromete a cumplir a satisfacción el objeto contractual **será de OCHO (08) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Clausula 4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en un solo desembolso , de acuerdo a la ejecución del contrato , Por precios fijos unitarios no reajustables de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los servicios entregados, multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los **Sesenta (60) días** hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA:

El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **Sesenta (60) días** hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

Clausula 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a: Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. 6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. 13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE

cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 28. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 29. Entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 30. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Con la presentación de esta oferta O suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

Clausula 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del Municipio: 1. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir

a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

Clausula 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total de: **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ML ($16.000.000),**, incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico, Según certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 203 DEL 01 DE MARZO 2026, de la actual vigencia fiscal, rubros 2.3.2.02.02.009(**servicios para la comunidad, sociales y personales) suscrito por la secretaria de Hacienda del Municipio de Cisneros.

Clausula 8. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, incumple alguna de las obligaciones del presente contrato pagará a título de sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

Clausula 9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este Contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización escrita del MUNICIPIO.

Clausula 10. CADUCIDAD: El MUNICIPIO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los casos autorizados por la ley. Ejecutoriada la Resolución que declara la caducidad, este Contrato será liquidado en forma prevista en el régimen de Contratación vigente, todo conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley80 de 1993.

Clausula 11. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes; en consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación de perjuicios que por esta causa promuevan contra el MUNICIPIO o cualquiera de sus funcionarios.

Clausula 12. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80de 1993, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

Clausula 13: Corresponde **a la DIRECCION LOCAL DE SALUD, el** cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Clausula 14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se puede prescindir de la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación, especialmente teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de la forma de pago.

Clausula 15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento: Registro presupuestal y la firma de las partes.

Clausula 16. PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS: El Contratista cancelará en la Secretaría de Hacienda municipal lo concerniente a los siguientes impuestos:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justifica familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Servicios en general	6% del valor del contrato	6% del valor del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

Clausula 17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CISNEROS (Antioquia).

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el día 16 de marzo de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Contratante

JORGE ELIECER PORRAS TABORDA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		16/03/2026
Revisó	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO -directora Local de Salud		16/03/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA Alcaldesa Municipal		16/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			